

"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

ORDENANZA Nº 33/2024

TEMA: CONDONACIÓN Y EXIMICIÓN PAGO PATENTE AUTOMOTOR

VISTO: La nota presentada por el Sr. Jara René (Expte. 17/24) y, **CONSIDERANDO:**

Que, en dicha nota, el vecino solicita la posibilidad de condonar lo adeudado en concepto de patente automotor, por el vehículo de su propiedad, el cual como consecuencia de accidente automovilístico no pudo hacerse cargo de sus cargas tributarias en razón del pago indemnizatorio por los daños y perjuicios y por los arreglos de su vehículo, según se acredita en el expediente mediante Acta de Choque Nº 04/19 de la Comisaría Distrito Primera de la ciudad de Esquel.

Que, el mismo cuenta con certificado de Discapacidad en razón de padecer tromboembolismo pulmonar, entre otras secuelas.

Que, el art. 124 de la Ordenanza Nº 201/23 establece una exención del pago del impuesto patente automotor estableciendo lo siguiente: "... Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación...".

Que, dicha exención es subjetiva, no obra de pleno derecho, por tal motivo, es necesario que el contribuyente, en el mes de diciembre de cada año, realice el trámite de exención de pago de patente automotor para el año siguiente ante la Municipalidad, presentando el certificado de discapacidad correspondiente y encontrándose vigente, no existiendo deuda alguna sobre el tributo en el que se solicita la exención.

Que, al Sr. Jara, al haberle generado deuda del impuesto de patente, corresponde al Concejo Deliberante condonarle la misma, eximirlo del pago hasta el 31 de diciembre a los fines que, el contribuyente pueda en este último mes realizar los trámites correspondientes para el otorgamiento del beneficio de exención.

Que, por todo lo expuesto, la comisión de Hacienda del HCD, decide emitir despacho

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente.

ORDENANZA

ART. 1°: CONDONASE al Sr. Jara René Alberto DNI: 26.607.610, la totalidad de lo adeudado en concepto de patente automotor hasta la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, que recae sobre el vehículo identificado como objeto: R0015172 -Ford Ecosport 1.6L 4X2 Plus - Dominio GEC - 429.

ART. 2°: EXÍMASE al Sr. Jara, del pago del impuesto patente automotor, desde la fecha de promulgación de la presente hasta el 31 de diciembre del corriente año, por el vehículo identificado en el artículo precedente, en virtud de lo estipulado en el Art. 124 de la Ordenanza Nº 201/23.

ART. 3º: NOTIFÍQUESE al Sr. Jara que, en el mes de diciembre de cada año deberá realizar los trámites de exención de pago sobre el impuesto patente automotor ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encuadrar dentro de lo establecido en el Art. 124 de la Ordenanza Nº 201/23.

ART. 4º: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 22 de marzo de 2024.-

Lic Mariela Sanchez Uribe Secretaria Legislativa H. Concejo Deliberante

Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2º Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta Nº 05/2024, registrada como Ordenanza Nº 33/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, registrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

<u>SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN:</u> 04 de Aberz de 2024.

A/C SECRETARIA

Maxia& F.\Taccetta Intendente Municipal dad de Esquel